

CONCON,

05 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 20621 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Solicitudes de Pedido N°59 y N°62 del Liceo Politécnico de Concón. La solicitud cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- d) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública “**Compra de Electrodomésticos para 7ª Feria Regional Gastronómica Escolar Liceo Politécnico**”.
- e) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°697/2024 y N°702/2024 emitido por Finanzas DAEM. ✓
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón. ✓
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras ✓
- i) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal. ✓
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, “**Compra de Electrodomésticos para 7ª Feria Regional Gastronómica Escolar Liceo Politécnico**” con cargo a los fondos FAEP. ✓
- 2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de “**Compra de Electrodomésticos para 7ª Feria Regional Gastronómica Escolar Liceo Politécnico**” que a continuación se detallan:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Condiciones de la Compra**

- 1.- El proveedor deberá ofertar por la totalidad de los productos requeridos, las ofertas incompletas quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. ●
- 2.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor.
- 3.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos adjudicados en la presente licitación.
- 4.- La facturación de los productos podrá ser emitida por el proveedor, cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de los productos adjudicados.
- 5.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor que resulte adjudicado.
- 6.- Los productos ofrecidos por el oferente deben respetar la calidad de lo solicitado, igual o superior.
- 7.- El pago se efectuará en lcuota.

**Liceo Politécnico**

**Descripción del Producto**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	16	Unidades	Freidora de Aire 5 Litros (Mademsa-MAF50 de similar o superior calidad)
2	06	Unidades	Licuadoras Industriales 2 Litros, Color Negro, Jarra Policarbonato, Potencia 1.500 w., 5 Velocidades, Maigas de similar o superior calidad
3	06	Unidades	Batidora de Sobremesa, 5 Litros, 1.000 w., 6 Velocidades, Acero Inoxidable, Maigas de similar o superior calidad
4	01	Unidad	Refrigerador Industrial, 2 Puertas, Con capacidad de 100 Litros, Acero Inoxidable, Maigas de similar o superior calidad
5	01	Unidad	Congelador Freezer Industrial, 900 Litros, Acero Inoxidable, 2 Puertas, Maigas de similar o superior calidad
6	02	Unidades	Microondas Digital Ursus Trotter de similar o superior calidad, 20 Litros, UT-Sidney-18, Potencia 700 w., Blanco

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA**

**“Compra de Electrodomésticos para 7ª Feria Regional Gastronómica Escolar Liceo Politécnico”.**

**ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Compra de Electrodomésticos para 7ª Feria Regional Gastronómica Escolar Liceo Politécnico”.**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por los mencionados productos.

**ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:**

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

### **ARTÍCULO N° 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

**4.1** Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

**4.2.** La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

**4.3.** Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

### **ARTÍCULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas
- 5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

### **ARTÍCULO N° 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

### **ARTÍCULO N° 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

### **ARTÍCULO N° 8: DE LA REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

### **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

### **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón cancelará en un pago, luego de la recepción conforme de la totalidad de los insumos y su correspondiente facturación.

**No se consideran pagos anticipados.**

### **ARTÍCULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Oferente tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

### **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

**12.1. Fecha de Publicación:** De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**12.2. Fecha de Consultas:** De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**12.3. Fecha de Respuesta a Consultas:** De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **ARTÍCULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **ARTÍCULO N° 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

### **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

**Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.**

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige).

**15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige).**

### **ARTÍCULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

### **ARTÍCULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

#### **17.1 Documentos Administrativos:**

El oferente debe presentar la declaración jurada según formato Chilecompra, documento que se encuentra disponible para su completación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y adjuntar a su oferta.

#### **17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación.
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. El proveedor debe señalar tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica o por mal estado.
- Documento de Garantía escrita de los productos y servicios ofertados.
- Documento que señale el plazo de entrega.

#### **17.3 Documentos para la Propuesta Económica:**

Propuesta Económica debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya el listado de productos con los valores unitarios de cada producto, valores totales netos, y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos).

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

**El monto estimado para financiar es el siguiente:**

**Liceo Politécnico \$7.100.000.- (IVA Incluido). El oferente que exceda el valor estimado quedará fuera de bases.**

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es adquirir productos de calidad para mantener su durabilidad por el mayor tiempo posible, puesto que se trata de un proyecto de alto nivel estratégico para apoyar los aprendizajes de los escolares.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

#### **ARTÍCULO N° 18: COMISIÓN DE PROPUESTA:**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:

- 1.- Christian Zepeda Echeverría, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.
- 2.- Guillermo Biadayoli Espinoza, Coordinador Extraescolar DAEM o Daisy López González Jefe UTP DAEM.
- 3.- Gonzalo Figueroa Herrera, Director Liceo Politécnico o Evelyn Caro Díaz, Inspectora General.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **ARTÍCULO N° 19: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior. Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

## **ARTÍCULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **20.1 SERVICIOS DE POST VENTA: 45%**

Los servicios de post venta considerados para evaluar en la presente licitación son: **Garantías de los productos y el Tiempo de respuesta por cambio de fallas** y según el siguiente detalle:

#### **20.1 a GARANTÍA 30%**

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los productos.

<b>Garantía de los Productos</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje</b>
Garantía por 6 meses	10	3%
Garantía por 7 meses	20	6%
Garantía por 8 meses	40	12%
Garantía por 9 meses	60	18%
Garantía por 10 meses	80	24%
Garantía por 11 y más meses	100	30%

#### **20.1.b Tiempo de Respuesta por cambio de productos por fallas 5%**

<b>Tiempo de cambio de productos por fallas</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje</b>
1 a 2 días corridos	100	5%
3 a 4 días corridos	50	2.5%
5 y más días corridos	10	0.5%

#### **20.1 c Presencia en la Región 10%**

Obtendrá mayor puntaje el proveedor que acredite mediante patente o certificado de domicilio o Rol único tributario.

<b>Tiempo de cambio de productos por fallas</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje</b>
Presencia en la Provincia de Valparaíso	100	10%
Presencia en otros lugares de la Región	50	5%
Presencia Fuera de la Región	10	1%
No acredita presencia	5	0.5%

### **20.2 Oferta Económica 30%**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica. Se calculará por la aplicación de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor} \times 30\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$$

### **20.3 Plazo de Entrega de los Productos: 25%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega del servicio en la primera remesa, según aplicación de la siguiente tabla:

<b>Plazo de Entrega</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje</b>
Entrega de Productos de 2 a 3 días corridos	100	25%
Entrega de Productos de 4 a 5 días corridos	80	20%
Entrega de Productos en 6 a 7 días corridos	60	15%
Entrega de Productos en 8 a 9 días corridos	40	10%
Entrega de Productos en 10 días	10	2.5%

### **ARTÍCULO N° 21: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designados para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

### **ARTÍCULO N° 22: NOTIFICACIÓN**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

### **ARTÍCULO N° 23: DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

### **ARTÍCULO N° 24: RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Servicios Post- Venta**. Se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en la **Garantía de los productos, luego el plazo de entrega**.

### **ARTÍCULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde.

### **ARTÍCULO N° 26: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

**PLAZOS:** La entrega de los Productos se debe realizar en el plazo de entrega ofertado por el proveedor adjudicado. El plazo ofertado rige a partir de la fecha de Entrega al establecimiento.

Si el Oferente entrega los productos en un período o plazo de superior al ofertado, se expondrá a la aplicación de multas por día de atraso.

**MULTAS:** Si la entrega de los trabajos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

**ARTÍCULO N° 27: READJUDICACIÓN:**

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- 1.- Christian Zepeda Echeverría, Director del D.A.E.M o Gerardo González Valdés, Director subrogante.
- 2.- Daisy López González, Jefa UTP DAEM o Rubén Becerra, Jefe UTP Liceo.
- 3.- Gonzalo Figueroa Herrera, Director Liceo Politécnico o Evelyn Caro Díaz, Inspectora General.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- **EMÍTASE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby.

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		11 AGO 2024

